



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/Idg

ANUNCIO

Con fecha 16 de diciembre pasado, se ha dictado por el Alcalde el Decreto n.º 3.484, mediante el que se delega la firma de determinadas escrituras en la Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, del siguiente tenor:

«En uso de las facultades que me confieren el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; el artículo 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986), en adelante ROFRJEL, y demás disposiciones concordantes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Delegar en la Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, el otorgamiento de escrituras públicas de los grupos de 200 viviendas en Barriada. “Virgen del Mar” y 900 viviendas en Barriada “El Palomar”:

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por el Secretario General testimonio de la misma, y de su aceptación, por aquella a cuyo favor se efectúa la delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114 del ROFRJEL.

Asimismo, se dará conocimiento de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que éste órgano celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fdo. EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez

Transcríbase.- EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/12/2013 14:32:15	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1387370099318512	FECHA Y HORA	18/12/2013 14:32:15	
	PÁGINA	1 / 1	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp